

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N.º 094-2025-MDSMM**

Santa María del Mar, 07 de noviembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTOS:**



La Resolución de Alcaldía N.º 007-2024-MDSMM/ALC, el Memorándum N.º 067-2025-MDSMM-GAF/SGRRHH emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N.º 179-2025-MDSMM/GSP/SGSS de la Subgerencia de Servicios Sociales, el Informe N.º 051-2025-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N.º 085-A-2025-MDSMM/GM del Gerente Municipal, el Proveído N.º 355-2025/ALC del despacho de Alcaldía, respecto a la propuesta para encargar a don Ricardo Javier Reyna Torres las funciones como Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir del 10 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2025, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...).*" Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";


Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, en mérito al artículo 42º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes establece que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;


Que, el numeral 43.2 del artículo 43º de la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes establece que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N.º 094-2025-MDSMM**


Que, el numeral 2.8 del artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido las funciones y servicios que prestan de manera exclusiva las municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, encontrándose entre ellas, la de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA;




Que, los literales a) y c) del Decreto Legislativo N.º 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece como una de las funciones de los gobiernos locales en el marco de la presente Ley, las siguientes: "a) Actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, capacitadas y supervisadas por el competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", y "c) designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA";




Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 007-2024-MDSMM/ALC de fecha 12 de febrero de 2024, se encargó a la licenciada en Psicología doña Edith Inocencia Enciso Ureta como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;




Que, mediante Memorándum N.º 067-2025-MDSMM-GAF/SGRRHH de fecha 07 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que realizada la revisión de legajos de los servidores de la entidad municipal para el cargo como Responsable de la DEMUNA, el funcionario Ricardo Javier Reyna Torres cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44º de la Ley N.º 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes;



Que, por Informe N.º 179-2025-MDSMM/GSP/SGSS de fecha 07 de noviembre de 2025, el Subgerente de Servicios Sociales (e) señala que la servidora Edith Inocencia Enciso Ureta, Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, se encuentra con descanso vacacional por quince días (15) días calendarios, del 10 al 24 de noviembre de 2025, aprobado mediante Memorándum de Autorización de Vacaciones N.º 0106-2025-MDSMM-GAF/SGRRHH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;



Que, mediante Informe N.º 051-2025-MDSMM/GSP de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos solicita a la Gerencia Municipal disponer la encargatura del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el periodo del 10 al 24 de noviembre de 2025, conforme a la evaluación realizada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;



Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N.º 085-A-2025-MDSMM/GM de fecha 07 de noviembre de 2025, propone al despacho de Alcaldía encargar a partir del 10 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2025, a don Ricardo Javier Reyna Torres las funciones como Responsable de la DEMUNA, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N.º 094-2025-MDSMM**

Que, por Proveído N.º 355-2025/ALC de fecha 07 de noviembre de 2025, el despacho de Alcaldía dispone aceptar la propuesta presentada por la Gerencia Municipal y remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, teniendo como atribución designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen los cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20º, artículos 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a don RICARDO JAVIER REYNA TORRES como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar, a partir del 10 de noviembre al 24 de noviembre de 2025; en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, correspondiente al periodo de vacaciones otorgado a doña Edith Inocencia Enciso Ureta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución de Alcaldía en el legajo de don Ricardo Javier Reyna Torres y de doña Edith Inocencia Enciso Ureta, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a doña Edith Inocencia Enciso Ureta, cumplir con realizar la entrega de cargo, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.**- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Servicios Sociales, a don Ricardo Javier Reyna Torres y doña Edith Inocencia Enciso Ureta, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE